

130-OCI

MEMORANDO

PARA: NELSON YOVANY JIMENEZ GONZALEZ
Director (E)

DE: WILLIAM VALDERRAMA GUTIERREZ
Jefe Oficina de Control interno

Asunto: Seguimiento y Evaluación al avance y cumplimiento de la meta correspondiente a la implementación del (MRAEEP).

AL CONTESTAR CITE EST 2015IE384
FOLIO Anex.D Tipo doc: MEMORANDO
DEFENSORIA ESPACIO PUBLICO 04-02-2015 01:55:57
ORIGEN : SD-9 - OACI VALDERRAMA GUTIERREZ WILLIAM
DESTINO : DESP JIMENEZ GONZALEZ NELSON YOVANY
ASUNTO : SEGUIMIENTO Y EVALUACION AL ALCANCE Y CUMPLIMIE
OBS : GINA ENSIDA GOMEZ RIVERA

La Oficina de Control Interno en ejercicio de sus funciones y en especial las conferidas en el literal b), c), d), e) y g) del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, el Decreto 943 de 2014, y en cumplimiento de su rol de evaluación y seguimiento establecido en el numeral tercero del Decreto 1537 de 2001, realizó seguimiento a la implementación del Decreto 456 del 11 de octubre del 2013, "Por el cual se adopta el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito de Capital".

I. ALCANCE:

La Ley 87 de 1993 en el literal e) del Artículo 12, el cual establece como una función de las Oficinas de Control Interno el velar por el cumplimiento de las políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y formular las recomendaciones que se consideren necesarias.

Conforme a lo anterior, el alcance de este informe tiene como propósito constatar el cumplimiento de la meta No.5: Desarrollar una (1) estrategia para la implementación del MRAEEP que se encuentra incorporada en el proyecto (751) Gestión Efectiva de Administración del Patrimonio Inmobiliario Distrital, Programa : Bogotá Humana participa y decide, Eje estratégico tres (3), denominado: (03) UNA BOGOTÁ QUE DEFIENDE Y FORTALECE LO PUBLICO, en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Humana 2012-2016 en el componente de inversión.

La Oficina de Control Interno efectuó una revisión de manera aleatoria y selectiva a algunos de los componentes.

Handwritten signature and date: 9/2/15

130-OCI

II. METODOLOGIA

Para la presente evaluación se tomó como fuente la información suministrada por la Subdirección de Administración Inmobiliaria del Espacio Público, que es la responsable de la ejecución y cumplimiento de las actividades contempladas en el Plan de acción de la meta No. 5, como resultante de la terminación del avance físico de la meta No.2.

Recepcionada la información respecto del avance de la meta mencionada anteriormente, se procede a revisar, analizar y confrontar documentalmente los soportes relacionados con la ejecución e implementación de la adopción del Decreto 456 del 2013.

Así mismo se seleccionó una muestra de manera aleatoria y selectiva a ocho (8) de los contratos de prestación de servicios de un total de treinta y uno (31) suscritos por la entidad para conformar el equipo logístico, lo que corresponden a una participación del 25.81% de la vigencia.

Posteriormente, se realizó visita a terreno donde se constató y efectuó seguimiento a las actividades realizadas por el grupo logístico y el cumplimiento del protocolo establecido.

III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

La Oficina de Control Interno presenta un informe general de situaciones evidenciadas, sobre la implementación de algunos de los componentes del Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito de Capital, donde algunas situaciones son positivas y deben mantenerse para ser tomadas como acciones apropiadas, al igual que situaciones que deben ser objeto de mejoramiento y de implementación de acciones por parte de la administración que mitiguen los riesgos inherentes.

1. Revisión documental:

Con el propósito de efectuar seguimiento al cumplimiento en magnitud y presupuesto de la meta No. 2, se solicitó los reportes del plan de acción en el formato "SEGUIMIENTO A METAS Y RECURSOS" - SEGPLAN para los meses de enero a junio de 2014; Una vez analizada la información esta Oficina de Control evidencio:

130-0CI

Magnitud: En el formato SEGPLAN para los meses de enero, marzo, mayo y junio se reporta un porcentaje de cumplimiento del 100%; sin embargo a partir de enero a medida que trascurría el tiempo no se llevó el consolidado, teniendo en cuenta lo reportado en el primer mes; así mismo se constata que en el formato del mes de abril no aparece ejecución de magnitud para ese mes, pero por el contrario en mayo reportan una magnitud de 100% en el mes e incluyen información supuestamente del mes anterior(abril); por lo que en opinión de esta Oficina de Control no es claro, coherente, ni confiable.

Presupuesto: En el reporte del SEGPLAN, se constata que la información consignada en razón a la asignación presupuestal desde enero hasta abril fue de: \$1.000.630.000; sin embargo, a partir del mes de mayo se observa una disminución del presupuesto a \$943.002.466, sin efectuar ninguna aclaración que justifique este cambio de recursos en ninguna parte del formato, situación está que crea duda y confirma que el diligenciamiento del formato no se efectúa cumpliendo con el propósito para el que fue diseñado y aprobado, el cual debe contener en forma resumida clara y efectiva el seguimiento a las metas de acuerdo a las actividades ejecutadas e identificando los avances, logros, retrasos entre otros.

Así mismo se evidencia que:

- No existe reporte de SEGPLAN para el mes de febrero.
- El plan de acción de enero y marzo de 2014 notifica exactamente los mismos avances y logros en los dos meses, situación que en opinión de esta Oficina no demuestra la realidad del avance de la meta.
- El plan de acción del mes de abril no reporta ninguna cifra de avance de meta en magnitud ni presupuesto.

Por lo anterior, esta Oficina de Control considera que existen varias situaciones particulares que ameritan efectuar una revisión a la información contenida en el universo de estos formatos para la vigencia 2014, Así como fortalecer los controles relacionados con la confiabilidad de la información que se suministra en ellos.

En cuanto a la casilla de avances y logros se considera necesario informar todos los meses en relación con las acciones que se llevan a cabo en cada actividad y para ello establecer un mismo orden, el cual permita evidenciar en una forma ágil si la actividad continua sin presentar cambio de un mes a otro o si por el contrario mostro un avance.

130-OCI

2. Contratos de Prestación de Servicios.

Esta revisión pretende evaluar la adecuada implementación de los controles y el correcto desarrollo y ejecución de los contratos acogiendo los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad y economía.

La Oficina de Control Interno adelantó una revisión a los 8 contratos seleccionados en la muestra por un valor total de \$584.880.000 (quinientos ochenta y cuatro millones ochocientos ochenta mil pesos m/cte.), con un plazo de ejecución de 12 meses; ésta evaluación pretende establecer la adecuada implementación de los controles y el correcto desarrollo y ejecución de los contratos.

En términos generales, los Contratos objeto de análisis, cumplen con los requisitos generales y se observa que la documentación en los expedientes muestran estar foliados y organizados; y en general los mismos guardan relación con la necesidad a proveer, su alcance y objeto, no obstante se evidencia situaciones que para efectos del informe las presentamos a continuación para que se fortalezca los controles estableciendo acciones que mitiguen los riesgos.

Orden	No. Contrato Nombre - Contratista Cuantía	Objeto	Observaciones
1	400-129-2-0-2014 20-01-2014 a 19-01-2015. Giver Alonso Hernández Padilla. Valor Total: \$15.000.000. Valor Mes: \$1.250.000	Apoyar en el control y vigilancia al cumplimiento en la aplicabilidad del Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá (Decreto 456 de 2013).	En la carpeta no existen los folios 27 Y 62. Se evidencia que la información suministrada en el primero y segundo informe en las partes establecidas "descripción de las actividades" y "evidencia de verificable" es exactamente igual para los 10 ITEM y/o obligaciones. Así mismo en los informes mencionados anteriormente, se determina como soportes, los Anexos 3 al 10, lista de asistencia y anexos 11 a 16, adjunto a los informes de coordinación; evidenciando exactamente los mismos folios para dos meses diferentes. Se observa en los informes de los meses de julio, agosto y septiembre (séptimo, octavo y noveno) mes de ejecución, respecto de los ítems 8 y 9, como actividades lo correspondiente al informe de enero, para diferentes meses. De los 9 informes relacionados de enero a septiembre, el contratista, en 6 de ellos (Enero, febrero, marzo, julio, agosto y septiembre) no comunica soportes de evidencias, especialmente para los numerales 5, 6, 7 y 8.

130-OCI

Orden	No. Contrato Nombre - Contratista Cuantía	Objeto	Observaciones
7	110-129-18-0-2014 20-01-2014 a 19-01-2015 Constanza Sánchez Herrera Valor Total: \$47.400.000 Valor Mes: \$3.950.000	Prestar los servicios profesionales para coordinar los equipos de trabajo requeridos en el desarrollo de las acciones conducentes al control y defensa del espacio público, en la aplicabilidad del Marco Regulatorio de Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá.	<p>Con el propósito de verificar las evidencias mencionadas por los contratistas del grupo logístico en los informes de actividades de mes, se observa en la carpeta del coordinador No. 110-129-18-0-2014 lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las carpetas de los contratos se encuentran foliadas; No obstante al confrontar las evidencias en los informes de actividades del mes de los contratistas y de acuerdo a los anexos mencionados, se presenta confusión por qué no se logra distinguir de manera fácil los anexos enunciados y en otros casos, no están identificados. - En varias actas de reunión se presenta la falta de diligenciamiento de los espacios destinados para registrar información, como ejemplo podemos citar páginas: 18, 21, 22, 80, 81, 89, 90, 92, 93, entre otros, la misma situación se presenta en los formatos utilizados para la semana se citan dos de ellos: semana del 22 al 27 de enero, semana del 4 de febrero. - De igual forma se observa que existen actas en las que aparece en blanco el espacio de control de asistencia de algunas personas, para lo cual es importante por seguridad hacer un trazado que evite diligenciamiento posterior, de la cuales mencionamos los folios: 3, 6, 105, 106, 107, 108, 109, entre otros; de igual forma la misma inconsistencia se presenta en los formatos semanales de fechas : del 10 al 16-02, del 17 al 23-02 y del 25 al 31-05, entre otros. - En el informe del mes de abril (cuarto informe) en la parte correspondiente a la obligación No. 10, se manifiesta la entrega del informe del mes de enero de 2014, cuando el encabezado describe el reporte de un mes diferente. - Se evidencio confusión en la marca de las hojas, comúnmente enumeran los folios como anexos, convirtiéndose en anexos hojas con el mismo título y en otras ocasiones, no se encuentra identificadas los folios. - Se observa en los informes de los meses de julio, agosto y septiembre (séptimo, octavo y noveno) mes de ejecución, que para los ítems 8 y 9, registran entrega del informe de enero y no los respectivos a los meses de presentación de la cuenta. - En los informes de junio, julio y agosto (sexto, séptimo y octavo) se menciona la realización de recomendaciones para el buen desarrollo de los procesos relacionados con la aplicabilidad, sin embargo no se encuentra el soporte ni la ruta para su confirmación. -En el mes de febrero se menciona como soporte el anexo 12 al 17, sin embargo en los anexos no se encuentra la evidencia.



130-OCI

Orden	No. Contrato Nombre - Contratista Cuantía	Objeto	Observaciones
8	110-129-0-30-2014 20-01-2014 al 19-01-2015 Robert Urrego Ra V/or Total: \$22.920.000 V/or Mes: \$1.910.000	Prestar los servicios de filmación y/o registro fotográfico de las acciones conducentes al control y defensa del espacio público, de las acciones pedagógicas y de sensibilización de la población del D.C. frente a la aplicabilidad del Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá (Decreto 456 de 2013).	De los 9 informes relacionados de enero a septiembre, el contratista en 6 de ellos (Enero, febrero, marzo, julio, agosto y septiembre) no comunica soportes de evidencias, especialmente para los numerales 5, 6, 7 y 8. No se evidencia en la carpeta el informe correspondiente al mes de abril (cuarto informe); sin embargo se verifica orden de pago No. 495 del 8 de mayo del 2014.

Por lo anterior, se recomienda fortalecer los controles por parte de los supervisores en la presentación de los informes para que los mismos coadyuven en el proceso de mejora y de criterios de calidad y confiabilidad de la información; así mismo efectuar una revisión al universo de los informes de actividades presentados por los contratistas y no se limite a la muestra objeto del presente.

3. Implementación del MRAEEP

El MRAEEP fue adoptado por medio del Decreto Distrital 456 del 11 de octubre de 2013, el cual permite fortalecer instrumentos normativos entre los diferentes actores que intervienen en el espacio público, regulando los temas de aprovechamiento económico para obtener una remuneración (valor monetario) dependiendo de las actividades económicas que se lleven a cabo en él.

130-OCI

Orden	No. Contrato Nombre - Contratista Cuantía	Objeto	Observaciones
2	400-129-6-0-2014 20-01-2014 a 19-01-2015. Yuddy Esther Cala Omaña Valor Total: \$15.000.000. Valor Mes: \$1.250.000		Se evidencia que la información suministrada en el primero y segundo informe (enero y febrero), en el ítem 9, para los dos informes se manifiesta la entrega del informe de enero y no los que corresponde al mes de presentación de la cuenta; Igual situación se evidencia en los meses de junio y julio (sexto y séptimo) repitiendo en el ítem 9 que se hace entrega en ambos informes al mes de junio.
3	400-129-12-0-2014 20-01-2014 a 19-01-2015 Nicolás Pinzón Agudelo Valor Total: \$15.000.000. Valor Mes: \$1.250.000		Se observa en los informes que hacen referencia a los meses de enero y febrero (primero y segundo) mes de ejecución, en el ítem 9 se manifiesta como soporte el mismo mes de enero. Y no los dos meses de la ejecución, que correspondería a enero y febrero. De los 9 informes relacionados de enero a septiembre, el contratista en numeral 6 de ellos (Enero, febrero, marzo, julio, agosto y septiembre) no comunica soportes de evidencias especialmente para los numerales 5, 6, 7 y 8.
4	400-129-23-0-2014 20-01-2014 a 19-01-2015. Javier Ernesto Aguilar Socha Valor Total: \$15.000.000. Valor Mes: \$1.250.000		De los 9 informes relacionados de enero a septiembre, el contratista en 4 de ellos (Enero, febrero, marzo y abril) no comunica soportes de evidencias, especialmente para los numerales 4, 5, 6, 7 y 8.



130-OCI

Orden	No. Contrato Nombre - Contratista Cuantía	Objeto	Observaciones
5	400-129-27-0-2014 20-01-2014 a 19-01-2015 Jorge Andrés Bernal Guzman Valor Total: \$15.000.000. Valor Mes: \$1.250.000		<p>De los 9 informes relacionados de enero a septiembre, el contratista en 3 de ellos (Julio, agosto y septiembre) no comunica soportes de evidencias, especialmente para los numerales 5, 6, 7 y 8.</p> <p>Así mismo se evidencia falta de soporte de la actividad No. 8 en los 9 meses.</p>
6	110-129-16-0-2014 20-01-2014 Omar Oswaldo Duarte Ramirez. Valor Total: \$38.400.000 Valor Mes: \$3.200.000	<p>Prestar los servicios profesionales de apoyo a las acciones de sensibilización en comunidades, de análisis del fenómeno de ventas informales y la caracterización del tipo de hecho social presente en la aplicabilidad del Marco Regulatorio del</p> <p>Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá (Decreto 456 de 2013).</p>	<p>Se observa ausencia de firma en el formato 127-FORgc-38, relacionado con la afiliación al sistema general de riesgos laborales, folio 55.</p> <p>Respecto del ítem 8 de las obligaciones del contratista. en los informes de enero a junio, se menciona como cumplida la actividad, sin embargo es indispensable especificar por mes la relación de los insumos requeridos y aportados.</p> <p>En los anexos: 12, 13, 15 y 16, no se encuentra diligenciado todos los espacios del formato y principalmente respecto al tema de reunión, responsable y sitio de la reunión.</p> <p>Así mismo se evidencia espacios en blanco en los formatos de asistencia; por lo que se recomienda por seguridad efectuar una raya en los casos en que se presenta ausencia del recurso humano, como ejemplo podemos citar: planilla del 20 al 26 de enero y del 27 al 31 de enero, entre otros.</p> <p>No existe evidencia del anexo físico relacionado en el informe de actividades del mes de febrero</p> <p>Se observa para los meses de Marzo a junio en relación con la casilla establecida para reportar la cantidad de folios adjuntos a los informes el no diligenciamiento a pesar de evidenciar en los informes que existen anexos.</p>

130-001

Dentro de las principales actividades que se establecieron para la implementación del marco regulatorio se encuentra:

ZAERT: Zonas de Aprovechamiento Económico Reguladas Temporalmente

En el Decreto 456 del 11 de octubre de 2013; CAPÍTULO IV, “MODALIDADES DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO”; artículo 16, “Aprovechamiento económico de mediano plazo en el Espacio Público”; se asigna al IPES (Instituto para la Economía Social), la reglamentación de las ZAERT (Zonas de Aprovechamiento Económico Reguladas Temporalmente) para las actividades comerciales que desarrollan los vendedores informales. También el decreto mencionado, en su artículo 21, numeral 21.1 párrafo 3ro, establece que el IPES “tendrá un término de seis (6) meses, contados a partir de la entrada en vigencia de presente decreto para presentar los documentos contentivos de la reglamentación de éstas zonas...”. Esta oficina de Control observo que hasta el 30 de Diciembre de 2014, se firmó por parte del IPES la reglamentación de estas zonas; lo cual evidencia un retraso en la implementación del decreto, situación que no ha sido responsabilidad del DADEP, pero sí, de una de las entidades gestoras, siendo fundamental la actuación coordinada de todas las entidades que forman parte del decreto y que deben actuar simultáneamente para una eficaz coordinación interinstitucional.

SUIAEEP: Sistema Único de Información de Aprovechamiento Económico de Espacio Público de la ciudad.

Como resultado de esta actividad se observa la creación del Sistema de Información y la aprobación de la fórmula de retribución por el uso del espacio público; esta Oficina de Control ve con preocupación la responsabilidad del DADEP al ejercer la Secretaria Técnica de la CIEP, en el cual el Decreto Distrital en su artículo 27 establece que será el responsable de la actualización de conformidad con la información que le suministren las entidades administradoras; pues es indispensable recordar que uno de los fines de este sistema es mantener la información completa, oportuna y eficaz para el usuario final.

EQUIPO LOGÍSTICO:

Se llevó a cabo una visita a terreno para efectuar seguimiento a las actividades desarrolladas por el grupo logístico del MRAEEP, evidenciando que los integrantes del equipo portaban los implementos de identificación y protección personal, no obstante en el operativo de recuperación del espacio público se constata que de acuerdo a lo establecido en el protocolo, no se dio cumplimiento con la cantidad de agentes de la

130-OCI

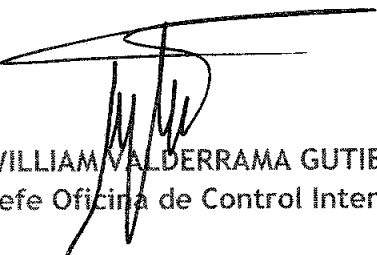
Policía Metropolitana de Bogotá que deberían asistir y permanecer en el operativo y de la presencia de un funcionario de la Personería; por lo anterior esta Oficina recomienda que se efectúe una verificación y coordinación interinstitucional antes de cada operativo, pues se debe tener presente que la gran mayoría del recurso humano proviene del presupuesto del DADEP, para lo que se hace imprescindible, en aquellos casos en los que el operativo de recuperación de espacio público, no se lleve a cabo, debido a la inasistencia de alguno de los integrantes de estas instituciones, que el DADEP establezca un plan alternativo como: acciones pedagógicas, informativas y/o otras actividades que se encuentren dentro del objetivo del proyecto a fin de ser eficaz y eficientes, evitando la consideración de un posible detrimento.

De igual forma se evidenció debilidad en los informes presentados por los contratistas del grupo de apoyo logístico por lo que es necesario implementar o fortalecer los controles por parte del supervisor de la entidad.


IV CONCLUSION

Se considera necesario terminar de incorporar en el menor tiempo posible el total de los espacios públicos disponibles que administran las entidades en el aplicativo SUIAEEP-Sistema Único de Información de Aprovechamiento Económico de Espacio Público de la Ciudad, para ser efectivos y brindar oportunamente a los actores privados y públicos la información actualizada, real y precisa.

Cordial Saludo,


WILLIAM VALDERRAMA GUTIERREZ
Jefe Oficina de Control Interno

Copia: Subdirección de Administración Inmobiliaria

Elaboró: Gina Gomez Rivera 
Aprobó: William Valderrama Gutiérrez
Fecha: Enero 4 de 2015
Código 1301910